



3377

DECRETO N°

TEMUCO, 11 OCT. 2016

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de uso Público.
- 3.- Informe socioeconómico emitido por la asistente social del Departamento Desarrollo Económico, al Sr. Alvaro Enrique Bravo Epuyao, con fecha 14 de julio año 2016.
- 4.- Carta solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, con fecha 03 de octubre 2016.
- 5.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad socioeconómica del solicitante, se hace necesario considerar un permiso para que pueda ejercer de manera legal el comercio ambulante.

DECRETO

- 1.-Otórguese y Enrólese permiso municipal al Sr. Alvaro Enrique Bravo Epuyao, Run: [redacted] domiciliado en [redacted] para trabajar en Calle Balmaceda N° 1456, fuera del terminal de buses rurales, con el fin de realizar la actividad económica de paquetería, a contar del mes de Octubre año 2016.
- 2.-Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002, de Derechos Municipales.
- 3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar al contribuyente antes señalado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOFI/PRR/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO



PABLO VERA BRAM ALCALDE (S)



INDOC 1162420